SEP
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

CENTRO DE BACHILLERATO TECNOLOGICO industrial y de servicios Nº 78

“MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA”

CCT: 30DCT0270V

Reglamento Escolar

Ciclo Escolar 2026-2027

De las obligaciones de los alumnos y padres de familia o tutores.

Art. 1.- El presente reglamento es de observación general, aplicable a todos los alumnos inscritos y a quienes se encuentren recusando materias.

Art. 2.- Se conducirán con respeto, buenos modales, utilizando un lenguaje y actitud apropiado; entre sus compañeros, profesores, personal de la escuela y cualquier persona que se encuentre de visita en la institución. Conducta que se observará también fuera de la escuela bajo lo marcado en este artículo del reglamento interno del CBTis Nº 78, como por las leyes y reglamentos municipales, estatales y/o federales. No cumplir con lo estipulado en este artículo se considera una falta grave.

Art. 3.- De manera obligatoria deberán portar a la vista su credencial escolar diariamente como requisito de identificación para ingresar al plantel y deberá presentarla a las autoridades del mismo cuando se le solicite ya sea para trámites internos y/o aclaración sobre su semestre actual. No cumplir con este artículo, puede ameritar la suspensión de ese día del alumno hasta que presente su credencial que lo identifique, esto como medida de seguridad del plantel.

Art. 4.- Deberán portar con dignidad el uniforme completo para toda actividad dentro del plantel ya sea en actividades escolares o extraescolares, trámites o aclaraciones, así como en eventos en el exterior convocados por CBTis Nº 78. Mientras sean alumnos regulares o irregulares.

Hombres: Pantalón gris Oxford, playera color blanco tipo polo (checar página del CBTis Nº 78) camiseta interior totalmente blanca; zapatos negros escolares y calcetines negros o blanco, cinturón escolar negro y con el rostro despejado. No cumplir con este artículo puede ameritar la suspensión de ese día del alumno hasta que presente su uniforme adecuado.

Mujeres: Falda Gris Oxford a la cintura y de largo dos dedos abajo de la rodilla; playera color blanco tipo polo (checar página del CBTis Nº 78); camiseta interior totalmente blanca, calcetas blancas lisas largas y zapatos negros escolares. En época de invierno y cuando las condiciones climatológicas así lo requieran, todas las alumnas sin distinción podrán traer medias o mallón exclusivamente de color blanco en lugar de calcetas. En caso de ser necesario que deba adquirir un nuevo uniforme, este deberá ser el indicado en la página oficial del plantel. No cumplir con este artículo puede ameritar la suspensión de ese día de la alumna hasta que presente su uniforme adecuado.

Uniforme de invierno: Consultar en la oficina de servicios escolares.

Art. 5.- Los varones, deberán ingresar con su cabello corte tipo escolar, sin tintes, sin barba y sin bigote**.** Se suspenderá en caso de hacer caso omiso a este artículo y se reincorpora a sus actividades académicas hasta el cumplimiento del mismo para las normas de convivencia del CBTis Nº 78.

Art. 6.- Las mujeres deberán presentarse sin colores de cabello extravagantes (rubios, rojos, colores pastel o fantasía, etc.). Así como también queda prohibido el maquillaje excesivo y el uso de cosméticos dentro del plantel. Durante su estancia en el plantel las alumnas deberán presentarse con el cabello recogido, evitando así el cabello suelto. Habrá suspensión hasta que se presente tal y como marca este artículo.

El uso de accesorios como cadenas, anillos y pulseras no deberán ser utilizados dentro de algunas áreas debido al riesgo de accidentes, por lo que se pide consulte las medidas de seguridad e higiene destinadas particularmente a cada espacio.

Art. 7.- Quedan prohibidas algunas de las conductas siguientes:

a) No se permitirán a los alumnos y alumnas tener manifestaciones amorosas que atenten contra el pudor y la moral de estudiante, así como de la institución dentro y fuera de la misma. La falta a este artículo será motivo de llamado a sus padres de familia o tutores notificándoles la sanción correspondiente que puede ser una suspensión temporal.
b) Cualquier tipo de acoso, hostigamiento o bullying hacia uno a más compañeros(as), docentes, personal administrativo o directivos, dentro y fuera del plantel, incluso en el ciberespacio o internet, ya sea en redes sociales o de cualquier otro tipo, lo que se considera una falta grave al reglamento, lo cual se hará del conocimiento de las autoridades correspondientes para las sanciones o consecuencias legales a que haya lugar conforme a las leyes estatales o federales.
c) Queda totalmente prohibido fumar dentro de las instalaciones del plantel y sus alrededores.
d) Cualquier otra conducta inadecuada no estipulada en este artículo será sancionada a determinación del Consejo Técnico Consultivo.

Art. 8.- No está permitido para todos los alumnos y alumnas del plantel ingresar con perforaciones en partes del rostro o con piercing. Estos objetos serán resguardados y entregados a los padres de familia o tutores.

Art. 9.- Asistir con puntualidad a todas las clases, permanecer dentro del aula durante los horarios establecidos y tiempos de tolerancia estipulados en el artículo 57. No se permitirá la entrada del alumnado al plantel después de las 7:10 ya que se cerrará la puerta de ingreso y se abrirá nuevamente de 7:50 a 8:00 esto en el turno matutino y en el turno vespertino no se permitirá después de las 14:10 ya que la puerta de ingreso se cerrará y se abrirá nuevamente de 14:50 a 15:00 (Lo anterior aplica según la hora de ingreso indicada por su horario oficial).

Art. 10.- En caso de presentarse después de la hora de inicio de clases oficial, sólo se le permitirá la entrada cuando justifique su retraso debiéndose presentar con el padre de familia o tutor.

Art. 11.- Para poder salir el alumno del plantel en horario de clases, sólo se autorizará viniendo el padre o tutor a Orientación Educativa para tramitar un pase de salida, el cual se expedirá bajo previa autorización del tutor de forma directa en el momento, no por escrito o video, es obligación del padre de familia y/o tutor atender y retirar personalmente al alumno del plantel. Salir sin autorización se considera una falta que requiere el llamado de los padres de familia o tutor obligatorio y el reporte del alumno, esto último aplica aun cuando el padre de familia o tutor haya autorizado la salida del alumno sin haber dado aviso correcto a las autoridades del plantel.

Art. 12.- Los alumnos tendrán derecho a que se justifiquen las faltas de asistencia a clases que se tengan por enfermedad y/o por el desempeño de alguna comisión (siempre y cuando sea avalada por el departamento que la confiera) y con la presencia obligatoria del padre de familia o tutor. El alumno podrá justificar su falta de manera inmediata y máximo hasta 3 días hábiles después de la inasistencia. En el caso de justificación por enfermedad deberá presentarse el certificado médico oficial del IMSS a la oficina de Orientación Educativa o en su caso de dependencias oficiales (ISSSTE, Pemex y/o Salubridad) No se justifican inasistencias por incompatibilidad de horario con jornadas laborales de los alumnos y alumnas; tampoco por motivos personales ni en caso de que sea servicio social o prácticas profesionales, el alumno y alumna dará prioridad a su jornada académica estipulada por su horario de clases y tendrá que considerarlo primeramente antes de incluirse a alguna de las actividades anteriormente mencionadas.

Art. 13.- Sólo se justificarán las inasistencias a exámenes ya sea por causas de fuerza mayor, únicamente presentándose con el padre o tutor y solicitar la anuencia del (los) profesor(es) correspondiente(s).

Art.14.- Deberán asistir a todas las clases programadas en el semestre, incluyendo las sesiones de Tutoría, cuando un grupo determine ausentarse de su salón de manera colectiva sin previo aviso, será sancionado con un reporte colectivo, teniendo el docente, derecho de reconsiderar otra estrategia para abordar el tema y capturar la atención de sus alumnos, pudiendo agregar las faltas correspondientes a ese día, sin derecho a justificación. Los padres de familia tendrán la obligación de estar al pendiente de las faltas de sus hijos e hijas en todos los casos.

El docente dará a conocer a los alumnos el reglamento de clase el cual está diseñado para las necesidades específicas de cada una, el cual se deberá cumplir en todas las sesiones.

Art. 15.- Queda prohibido el uso y portación de cualquier tipo de armas u objetos que atenten contra la integridad física, considerándose una falta grave al reglamento, incluida la participación directa, indirecta o por omisión en riñas y juegos que atenten contra la vida e integridad de cualquier persona en el plantel o fuera de él, la sanción a este tipo de faltas será determinada por el Consejo Técnico Consultivo.

Art.16.- Está prohibido introducir al plantel sustancias nocivas para la salud tales como alcohol, psicotrópicos, ácidos, enervantes, estimulantes, venenos, cigarros(cigarro electrónico), cualquier tipo de drogas, quedando totalmente denegado su uso inadecuado, consumo y venta por parte de cualquier alumno inscrito dentro y fuera del plantel o pudiendo ser cómplice directo, indirecto o por omisión en el entendimiento de que esto último promueve la conducta inadecuada ante la ausencia de reporte por escrito a las autoridades del plantel, considerándose esto una falta grave al reglamento. De igual manera aplica cuando se esté afuera de las instalaciones al portar o no portar su uniforme oficial siendo alumno inscrito o en recursamiento. Para todo lo anterior, será merecedor a suspensión o baja temporal/definitiva la cual determinará el Consejo Técnico Consultivo.

Art. 17.- Ante la presencia en el aula de compañeros, alumnos de la institución, personal y visitas del plantel, se deberá guardar silencio, orden y respeto al comunicado que se les haga. Alumno o alumna que no cumpla puede ser retirado del lugar, reportado y/o suspendido.

Art. 18.- No se podrá introducir alimentos ni bebidas a los salones de clase, talleres, laboratorios, biblioteca, sala audiovisual y en general a cualquier instalación de la escuela; así como masticar goma de mascar dentro del salón de clases. Acatar las normas y reglamentos de la biblioteca, sala audiovisual, usos múltiples, talleres, laboratorios y demás áreas operativas de la Institución conservando el orden, limpieza y el buen uso del equipo y mobiliario. Ningún alumno podrá pasar a las aulas sin el permiso de la autoridad correspondiente bajo el término de este artículo. El alumno o alumna puede ser retirado o negársele la entrada al salón hasta no cumplir con lo estipulado en este artículo.

Art. 19.- El alumno que sea recurrente en la acumulación de tres o más reportes/suspensiones, perderá el derecho a obtener su carta de buena conducta (se incluyen los reportes grupales).

Art. 20.- No se permitirá el uso de gorras, sombreros, boinas u objetos que no permitan ver el rostro parcial o completo del alumno dentro de la institución. Los alumnos o alumnas podrán ser retirados del plantel o resguardar los objetos para ser entregados a los padres de familia o tutores.

Art. 21.- Cuando se reciba un informe verbal o por escrito de parte del plantel dirigido a tutores o padres de familia, el alumno está obligado a entregar dicho informe, invitación o comunicado al padre, madre o tutor. El padre o tutor que no asista al llamado del CBTis N° 78 en tiempo y forma para tratar asuntos relacionados con su hijo(a), acepta la resolución que establezcan las autoridades ya sea en recompensa o sanción al que sea acreedor el alumno(a).

Art. 22.- Se deberá cumplir con todas las disposiciones y acuerdos tomados por la Dirección de la Escuela. (Campañas, asesorías, juntas, cursos, talleres, etc.)

Art. 23.- No se permite introducir objetos personales costosos y cantidades excesivas de dinero, ya que la institución no se hará responsable en caso de extravío. El uso de celulares y laptops en clase será únicamente con la autorización del profesor. Si alguna autoridad recoge alguno de estos aparatos electrónicos, sólo podrá venir a recogerlo el padre o tutor al departamento de Servicios Escolares y el alumno puede ser acreedor a una amonestación o reporte. Constituye un derecho para los alumnos el uso de teléfono celular solo en áreas recreativas, estando restringido dentro de aulas, talleres, laboratorios, biblioteca, salas audiovisuales y de usos múltiples.

Art. 24.- No se permitirán acuerdos privados fuera de las normas que nos rigen como institución pública dependiente de la Secretaria de Educación Pública (SEP), regalos o estímulos a los maestros o personal de la institución por parte de los alumnos, padres o tutores dentro o fuera del plantel. Se considera una falta grave al reglamento.

Art. 25.- Se considera una falta grave al reglamento ser participe o cómplice en la negociación de evaluaciones y calificaciones dentro y fuera del CBTis 78, así mismo copiar o proporcionar una copia de exámenes parciales, extraordinarios o recursamiento sin autorización del docente. Aquel alumno o alumna que se descubra involucrado y no haya reportado por escrito a la dirección el acto de copia no autorizada o la coacción ya sea por parte de otro alumno (a), docente, personal administrativo o directivo será sancionado. El docente afectado por la copia del examen y con pruebas fehacientes de su señalamiento, tiene derecho a tomar las medidas que considere pertinentes según su materia.

Art.26.- Salirse del plantel por algún perímetro que no sea punto de control de acceso/salida se considerará una falta grave al reglamento, incluyendo a los que hayan promovido y/o participando indirectamente en dicha conducta, mismos que son motivo de suspensión o quedarán a disposición de la sanción del Consejo Técnico Consultivo.

Art. 27.- Todo alumno o alumna que esté dentro del plantel y sea sorprendido fuera del aula en su horario de clases, ya sea practicando algún deporte, realizando tareas incumplidas o actividades sociales varias, con la excepción a lo estipulado en el artículo 57 y 58, será remitido a la Oficina de Orientación Educativa o a Servicios Escolares, para recibir la sanción correspondiente. Se informará a su tutor y se agregará una nota de amonestación a su expediente.

Art. 28.- El alumno o alumna que haya sido suspendido o retirado del plantel por alguna falta y sea sorprendido de haber hecho caso omiso de su sanción, deberá ser canalizado a Orientación Educativa o con alguna autoridad del plantel (Prefectos, Servicio escolares, Subdirector/a o Director/a) para dar aviso a los padres de familia que el alumno o alumna ha sido suspendido, informándoles que se le añadirá a ésta última un día más sin derecho a justificación y será retirado una vez avisados los padres.

Art. 29.- Respecto al uso de espacios del Plantel, queda prohibido el rayado, mal uso o destrucción de bienes muebles e inmuebles CBTis N° 78 tales como aulas (proyectores, plafón, contactos eléctricos, aires acondicionados, mesas, bancas, pizarrones, ventanales, piso, paredes), laboratorios, talleres, auditorio, sala audiovisual (proyectores a préstamo), oficinas, cafetería, canchas deportivas, biblioteca (incluye sus libros o equipo de cómputo a préstamo), así mismo las agresiones físicas y verbales dentro de éstos, su destrucción total o parcial, aplica también para las áreas verdes, libros o equipos de cómputo u oficina, así como productos desarrollados en proyectos escolares. Lo anterior se puede considerar desde una falta moderada hasta una grave al reglamento, esto último el Consejo Técnico Consultivo lo determinará. Sin excluir de la obligación de reparar el daño realizado.

Art. 30.- El alumno o alumna que sea sorprendido arrojando basura tiene la obligación de recoger ésta y la de su alrededor y depositarla en el correspondiente contenedor, aunado a ser acreedor a la sanción que se le dictamine por parte de las autoridades en el plantel. Cada grupo al finalizar su jornada escolar, deberá entregar un aula limpia y ordenada, de lo contrario, serán acreedores grupalmente a sanciones dictaminadas por parte de las autoridades del plantel, además de incluirse en actividades o labores extracurriculares que beneficien a la comunidad estudiantil.

Art. 31.- Queda prohibida la entrada al plantel a alumnos inscritos o en recursamiento que no porten su uniforme oficial y la credencial expedida por el CBTis N° 78. En cuanto a las personas que se identifiquen en la entrada como visita, padre de familia y/o tutor, no podrán ingresar si portan una vestimenta no acorde al contexto (short o escote pronunciado) de una institución educativa, con el rostro cubierto y bajo el influjo de alguna droga o alcohol.

Art. 32.- Se considera hora libre para un grupo a aquel lapso de tiempo en el que un docente no se encuentre en su salón de clases bajo lo indicado en el horario establecido, ya sea por cuestiones de salud, comisión o no presencia sin previo aviso en un lapso de veinte minutos después de iniciada su hora de clase estipulado en el artículo 57 del reglamento interno del CBTis 78.

Art. 33.- Los alumnos que traigan artículos para actividades deportivas, por ejemplo: balones, pelotas, bates, guantes de béisbol, etc. deberán justificar previamente con prefectura su uso, el cual deberá ser exclusivamente en canchas deportivas, para verificar si su grupo se encuentra fuera de las actividades académicas cotidianas con un docente a cargo. El prefecto o cualquier otra autoridad en el plantel tiene derecho a resguardar estos objetos y reportar al alumno o alumna si:

- El dueño del objeto o cualquier otro alumno que lo presente como suyo bajo previa autorización del prefecto, incluya en sus actividades deportivas a alumnos que tenga clases con docente ya presente en su salón según su horario o no haya respetado el tiempo de tolerancia estipulado en el artículo 57 del reglamento interno del CBTis 78 (no excluye a tutoría).
- El objeto sea usado en áreas que no corresponde a las actividades (canchas deportivas).
- El uso inadecuado del objeto y/o que éste lesione (o pudiera lesionar) a otra persona.
- No haber tenido autorización previa exclusivamente de prefectura y sin excepción.
- Interrumpir clases.

Art. 34.- Los alumnos tienen prohibido vender cualquier tipo de alimentos, artículo y servicio dentro del plantel.

a) Queda prohibido traer juegos de azar que impliquen probabilidad de generar apuestas, existan éstas o no, el objeto será resguardado por el departamento de Servicios Escolares. La falta a este artículo puede generar un reporte o suspensión.

Art. 35.- Organizar eventos, promover, solicitar apoyo económico de cualquier característica para uso personal, ajeno o en nombre de la escuela sin previa autorización por escrito de la dirección del plantel se considera una falta grave al reglamento.

Art 36.- No mantener el orden ante un acto cívico es motivo de reporte que incluye el llamado de los padres de familia o tutores. Dependiendo de la falta cometida será determinado si es reporte individual o grupal o que requiera suspensión.

Art. 37.- El padre de familia o tutor del alumno/alumna tiene la obligación de asistir personalmente a la entrega de boletas y/o historiales, en caso de que no asista en tiempo y forma en el horario convocado o no respete los tiempos del trámite de entrega bajo lo estipulado en el artículo 21 del reglamento interno del CBTis 78, este podrá recibir la boleta siempre y cuando sea hasta el próximo parcial o dirigiéndose a la autoridad escolar. Lo mismo implica para la entrega de historial académico.

Art. 38.- Aceptar el turno matutino o vespertino en el que ingresa el alumno o alumna desde que se inscribe al CBTis 78. Por lo tanto, el padre de familia o tutor acepta al inscribirlo que no habrá cambio de turno en cualquier semestre sin importar el motivo. El padre de familia o tutor tiene derecho a no inscribirlo en caso de que no acepte lo estipulado en este artículo.

Art. 39.- Los alumnos y alumnas inscritos tienen la obligación de estar al pendiente de todas las becas a las que tienen acceso a lo largo de su estancia en la educación media superior y solicitar alguna, la página de internet donde pueden encontrar y solicitar toda esa información de acuerdo a sus intereses es la siguiente: Coordinación Nacional de Becas para el Bienestar Benito Juárez | Gobierno | Buscadores (becasbenitojuarez.gob.mx)

Notas:

- La SEP es la única facultada para el otorgamiento de las becas.
- Será requisito indispensable para alumnos de nuevo ingreso y de reinscripción entregar el acuse de solicitud, siempre y cuando no cuente con algún otro tipo de beca

Art. 40.- Los padres de familia y/o tutores cumplirán con todos los requisitos solicitados por el plantel para la inscripción de sus hijos e hijas como alumnos del CBTis 78 a lo largo de su estancia educación media superior, esto sin omitir ningún requerimiento.

Art. 41.- Normatividad de Control Escolar:

- Solo podrán reinscribirse los alumnos que tengan acreditadas todas sus materias o no rebase 2(dos) asignaturas de tronco común reprobadas, de lo contrario causarán baja definitiva.
- Solo podrán reinscribirse los alumnos que acrediten todas las asignaturas de especialidad.
- El estudiante con calificación reprobatoria al término del semestre en una asignatura, podrá someterse a una regularización extraordinaria o recusarla en periodos intersemestrales.
- Si la calificación por módulo (especialidad) obtenida es reprobatoria, ésta será provisional cuando algún submódulo este reprobado, por lo que el módulo se registrará con 5 (cinco), en tanto se regularice el alumno en el curso intersemestral o recursamiento.
- Los alumnos/alumnas de quinto y sexto semestre tienen la obligación de realizar su servicio social, así como sus prácticas profesionales respectivamente, con la finalidad de desarrollar las competencias necesarias para su futura integración en la vida laboral. Los alumnos y alumnas deberán estar al pendiente de las convocatorias para solicitar este trámite de forma inmediata y cumplir con todos los requisitos en las fechas programadas.
- El Servicio Social y Prácticas Profesionales son de carácter OBLIGATORIO para las especialidades de Técnico en Administración de Recursos Humanos, Técnico en Contabilidad, Técnico en Ofimática y Técnico en Mecánica Industrial.
- En el caso de la especialidad de Técnico Laboratorista Clínico podrán realizar su servicio social en un periodo de tiempo no mayor de un año y hasta haber cubierto el 100% de los créditos de su plan de estudios oficial (ser egresados), previa solicitud ante la institución de la plaza asignada oficialmente por el sector salud. Esta especialidad está obligada a realizar servicio social solo si desea adquirir el título correspondiente.

- Es requisito previo al inicio de las prácticas profesionales, el haber concluido satisfactoriamente el servicio social.
- La Titulación representa la fase final del proceso académico del alumno y tiene como resultado el otorgamiento de un Título y Cédula Profesional, para iniciar el proceso se deben cumplir los siguientes requisitos:
  - Haber aprobado la totalidad del plan de estudios de la especialidad cursada.
  - Haber prestado su Servicio Social y Prácticas Profesionales de acuerdo al reglamento vigente.
  - No tener adeudos de materiales por el Plantel.
  - Cubrir los requisitos de alguna de las opciones de Titulación.

Derechos de los alumnos

Art. 42.- Disfrutar de las instalaciones del plantel en el horario estipulado y contextualmente a las actividades correspondientes.

Art. 43.- Libertad y respeto a la integridad física y moral.

Art. 44.- Expresar libremente sus ideas y opiniones, sin alterar el orden y guardando el debido respeto.

Art. 45.- Participar activamente en la organización y desarrollo de eventos que oficialmente se organicen por parte del plantel.

Art. 46.- Votar y ser votado para elegir un jefe y subjefe de grupo, siempre y cuando sean alumnos con promedio mínimo de 9.0 y de buena conducta.

Art. 47.- Disfrutar de los periodos vacacionales de acuerdo al calendario escolar, así como de las actividades extra escolares que le sirvan para su desarrollo académico y se promuevan dentro de su plantel.

Art. 48.- Recibir asesoría extra-clase por parte de los docentes del plantel, siempre y cuando el alumno no tenga inasistencias y se dirija ante su tutor institucional y solicite permiso al departamento de servicios docentes.

Art. 49.- Recibir su boleta de calificaciones siempre a través de los padres de familia o tutor, para lo cual se convocará (citatorio escolar) a tres reuniones de padres de familia durante el semestre.

Art. 50.- No ser discriminado y ser respetado por sus preferencias sexuales, condición física o ideología.

Art. 51.- Conocer la forma en la que será evaluado al principio del semestre y/o al inicio de cada parcial.

Art. 52.- Conocer su calificación de las evaluaciones antes de la entrega de boletas.

Art. 53.- Solicitar al docente revisión de examen de forma directa o a través de su tutor, en caso de no acceder, hacerlo por escrito y dirigido a la dirección del plantel, con copia al departamento de servicios docentes.

Art. 54.- Cambios de calificación en el caso de que la evidencia presentada en el proceso de evaluación y asentamiento de calificación se demuestre la existencia del error y sea sumativa a favor del alumno o alumna dentro de los tiempos establecidos por la DGETI.

Art. 55.- No ser extorsionado por alguna autoridad del plantel directa o indirectamente sea docente, administrativo y/o directivo para negociar su calificación parcial, recursamiento y/o extraordinarios, o cualquier otra que implique un riesgo y/o daño económico, físico o psicológico. Así mismo a negarse a cualquier intento por parte de la autoridades o docentes para coaccionar en contra de la institución, compañero alumno, padre de familia, directivo o docente con la finalidad de distorsionar información a conveniencia de terceros, en caso de presentarse las autoridades del plantel tienen la obligación de dar su total apoyo y protección a quién presente su queja por escrito a la dirección del plantel.

Art. 56.- Tener un ambiente limpio y digno para su aprendizaje.

Art. 57.- Los alumnos tienen derecho a no tomar la clase de una materia siempre y cuando el maestro se ausente de su grupo durante los próximos veinte minutos al inicio de su clase según el horario y, el grupo por medio de su jefe de grupo no haya sido notificado personalmente por el maestro/a o a través de prefectura de su inasistencia. Al término de los veinte minutos de tolerancia el jefe de grupo debe avisar al prefecto para que verifique el tiempo y le corrobore a todo el grupo si este se ha cumplido. No aplica para la segunda, tercera o cuarta hora subsecuente con el mismo maestro o maestra, a lo cual, el alumno deberá regresar al salón de clases terminada la primera hora con la materia faltante y esperar de nuevo veinte minutos su llegada o el informe oficial de inasistencia por parte de prefectura.

Art. 58.- Los alumnos tienen derecho a cinco minutos de tolerancia para asistir a una clase que implique un cambio de su salón de origen (aquel oficialmente asignado) a laboratorios, talleres, biblioteca, sala audiovisual áreas verdes o canchas deportivas y viceversa, es decir, de estos últimos lugares a su salón de clases original, esto no aplica para grupos y alumnos que en la hora previa tuvieron ausencia de actividades académicas oficiales estipuladas por su horario (verificar con prefectura) y en evaluaciones parciales programadas previamente por los docentes con los alumnos, tampoco en los casos donde el docente que planea la salida del salón al grupo en su clase, no reporte anticipadamente a prefectura la actividad fuera del salón oficial del grupo y, por último, cuando se dé en más de dos ocasiones consecutivas o no consecutivas durante el mes a una materia en la que el docente que espera a los alumnos en su salón de origen sea la misma, en este caso el jefe de grupo debe advertir al docente que tiene o pretende sacar a los alumnos fuera de su salón de origen con base a su horario oficial que ya no tienen derecho a más tiempo de tolerancia del docente de la siguiente hora, a lo cual, tanto jefe de grupo como docente que planea la salida del salón de origen, deberán solicitar por escrito la autorización del maestro de la siguiente asignatura para otorgar cinco minutos de tolerancia extras para los alumnos.

Nota: el tiempo de tolerancia no puede ser aplicable a aquellos alumnos que toman este mismo para ir a alguna actividad fuera de lo que es presentarse en su hora de clase oficial, esto sin solicitar al nuevo maestro permiso, recordando que los cinco minutos de tolerancia le pertenecen a la materia y docente que se estipula en su horario después de haber salido o regresado de su salón de origen.

Art. 59.- El alumno o alumna tiene derecho a solicitar que cualquier reunión sea de asesoría, extra clase, examen, llamada de atención, entrega de calificación parcial, nunca se dé en privado, siempre y cuando se haga acompañar por un testigo de la reunión. En caso contrario a que su solicitud sea negada y de existir presión por parte de cualquier persona perteneciente al plantel, sea alumno, docente, administrativo o directivo, tiene derecho a no presentarse, debiendo dar su queja inmediatamente por escrito dirigido a la dirección del plantel.

Sanciones

Art. 60.- Las sanciones serán aplicadas por el Consejo Técnico Consultivo principalmente aquellas consideradas graves.

Art. 61.- Las sanciones, varían en función de la falta cometida y éstas van desde:

- **a)** Amonestaciones escritas, con copia a expediente y dependiendo de la falta se solicitará la presencia del padre o tutor.
- **b)** Suspensión que puede ser de uno a tres días, semanas, meses o baja definitiva, según la falta cometida.
- **c)** Participación en rescate de valores como: círculos de lectura, investigación de un tema que fomente un valor o valores determinados, actividades de labor social en beneficio de la comunidad estudiantil.

Art. 62.- Las sanciones y medidas se aplicarán por acuerdo del Consejo Técnico Consultivo con respecto a la falta cometida, informando al padre o tutor. Cualquier acto o conducta inadecuada no considerada en este reglamento, el Consejo Técnico Consultivo determinará el nivel de la falta y la sanción.

Art. 63.- Cualquier persona ajena al plantel como alumnos no inscritos, padres de familia y público en general deberá identificarse en la entrada con el guardia de seguridad y comunicar su motivo de visita, deberán respetar los lineamientos de este código de conducta, en caso contrario podrá ser remitido a las autoridades estatales, municipales y/o federales correspondientes.

Art. 64.- En caso de que una falta grave incurra en un delito estipulado en el código penal de nuestro país, se dará aviso a las autoridades competentes.

Última revisión de este código de conducta: 27 de julio de 2026

CARTA DE ACEPTACIÓN DEL CÓDIGO DE CONDUCTA INTERNO Y SUS NORMAS DE CONVIVENCIA DEL CBTIS N° 78

Acepto tener en mi poder y haber leído por completo el código de conducta interno y sus normas de convivencia del CBTis N° 78, firmo de conformidad en pleno uso de mis facultades mentales que si mi hijo o hija, tutorado o tutorada incurre en alguna falta estipulada aquí, se aplique sin objeción la sanción y resolución determinada por las autoridades del plantel; así mismo acepto las obligaciones y derechos que me confieren en este reglamento como padre de familia y/o tutor.

Nombre y firma del padre/madre o tutor

A puño y letra escribir los siguientes datos:

Fecha: _____

Nombre del alumno(a): _____

Especialidad: _____

Grupo: _____

Turno: _____

Acepto conocer y haber leído el Código de Conducta interno y sus normas de convivencia del CBTis N° 78 como alumno/alumna de este plantel.

Nombre y firma del alumno/alumna

*Entregar únicamente esta última hoja firmada y con todos los datos solicitados como requisito de inscripción/reinscripción. Entregar el día de la inscripción/reinscripción.